

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 15 de octubre de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00320** de LUZ MARINA REYES ZAMBRANO en contra de COLFONDOS S.A., COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. informando que obra subsanación de la demanda presentada en tiempo. Sírvase proveer



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, destáquese que la demanda fue subsanada en legal forma, dentro del término de ley, encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S. y del decreto 806 de 2020.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **LUZ MARINA REYES ZAMBRANO** a través de apoderado judicial, en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y por ante su respectivo Representante Legal.

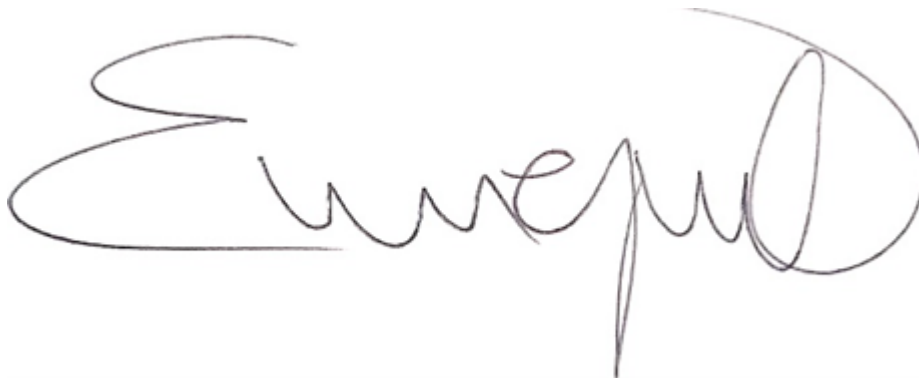
SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente esta providencia al extremo demandado, por secretaría a COLPENSIONES y por la actora al resto del extremo demandado. Córrasele traslado de la demanda por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, conforme a la ley.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: NOTIFICAR la existencia del presente proceso y el contenido del presente auto a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, de conformidad con el Art. 612 del C.G.P., para lo de su cargo.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA a **DIANA PATRICIA TORRES POVEDA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.561.049 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional 216.668 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte actora para los efectos y fines del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

Jr

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 141 FIJADO HOY 10 DE DICIEMBRE DE
2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria